



RESOLUCION No. 0334-AD-82

Lima, 30 de Junio de 1982

Visto el expediente de registro N° 1059, iniciado por don Rubén Vásquez Minaya solicitando 20% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED;

Que, don Rubén Vásquez Minaya acredita haber cumplido Veintitún (21) años, Ocho (08) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado al 30 de Marzo de 1982, asistiéndole el derecho de percibir el 20% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don Rubén VASQUEZ MINAYA, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED, tiene derecho de percibir el 20% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de veinte años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Rubén VASQUEZ MINAYA, por la suma de CINCUENTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA SOLES ORO (S/.57,770), por concepto del 20% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 17 de Julio de 1980 y el 31 de Diciembre

/.



/.

RESOLUCION No. 0334-AD-82

Lima, 30 de Junio de 1982

de 1981, con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1362, pago que es tará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1982, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1362.0.03 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario - del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.



h

UP/MCL.
JEV.
dqp.



[Firma]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 20% Remuneración Personal trabajador RUBEN VASQUEZ MINAYA.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA

28 JUN. 1982

602

RECIBIDO

INFORME N° 224- OAJ - 82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Rubén Vásquez Minaya, Especialista en Educación II, Grado II-2 - del CESIRE, solicita el derecho de percibir el 20% de remuneración - por contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo copia de la Resolución Jefatural 740-AD-76, mediante la cual se le reconoce al 31.10.76, 16 años, 3 meses y 14 días de servicios prestados al Estado y la constancia de pagos de haberes y descuentos que acredita del 1.11.76 al 30.3.82 ha haber prestado servicios al Estado durante 5 años y 2 meses, que hacen un total de 21 años, 8 meses y 14 días de servicios prestados a la Administración Pública.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al trabajador recurrente el 20% de Remuneración Personal por haber acreditado contar hasta la fecha con más de 20 años de servicios prestados al Estado, recomendando reconocer y autorizar al señor Rubén Vásquez Minaya el pago de los créditos devengados y reconocidos a su favor por concepto del 20% de remuneración personal correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1980 al 31 de diciembre de 1981, de conformidad con lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por el D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 005-81-PCM, ampliado por D.S. N° 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 28 de junio de 1982

OAJ/82
TVM/emy



Atentamente,

Godoro Villavicencio Murillo
GODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 120-OCA-82



A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago de Remuneración Personal (20 %), Sr. Rubén - Vázquez Minaya.
Ref. : Inf. N° 184-UP-82
Fecha : Lima, 25 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución, mediante el cual se le reconoce a don Rubén Vázquez Minaya, Profesor Especialista en Educación II, Grado II Sub-Grado 2 del CESTRED, el derecho que tiene de percibir el 20 % de Remuneración Personal, por contar con más de 20 años de Servicios prestados al Estado. Asimismo, se le reconoce y se autoriza el pago por Créditos Devengados de S/. 57,770.= (CINCUENTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA), por el período comprendido entre el 17-7-80 y el 31-12-81.

El Proyecto arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.T. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. N° 018-79-EF del 16-2-79 y D.S. N° 002-82-PCM, del 14-1-82.

Atentamente,


JORGE BRASH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.

Inc. : Inf. 184-UP-82
: Proy. Res.
: Expd. 1514

cc. U. Personal



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 184 - UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural reconociendo
y autorizando pago de Remuneración Personal (20%).

REFERENCIA : Expediente N° 1059

FECHA : Lima, 18 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural - por el que se reconoce y autoriza el pago del 20% de Remuneración Personal en favor del Profesor Rubén VASQUEZ MINAYA, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIREDA, a partir del - 17 de Julio de 1980.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador - en base a que está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982, y por cuanto su tiempo de servicios está debidamente acreditado con la respectiva Constancia de Pago de Haberes, que obran en el expediente adjunto.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. de la
referencia.
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA